

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARIO ALEXANDER VARGAS RUÍZ en contra de la FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO, se observa que en Auto de fecha 24 de febrero de 2020 que admitió la demanda, se colocó de manera errada otro nombre como parte demandada –G2 HOLDING S.A.S.- y, en consecuencia, se debe subsanar ese error.

De conformidad con lo anterior, se corrige dicho auto en cuanto que la única parte demandada es la FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Certifico que el auto anterior fue
Notificado por ESTADO fijado
hoy en la secretaría de este Despacho, a las
8 a.m. Medellín, MARZO DE 2020.

ANULADO
SECRETARIA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADO N.º.
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES MEDELLIN ANTIOQUIA
EL DÍA MES DE 20
ALAS 8 A.M.
SECRETARIO (A)